



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 SET. 2021.

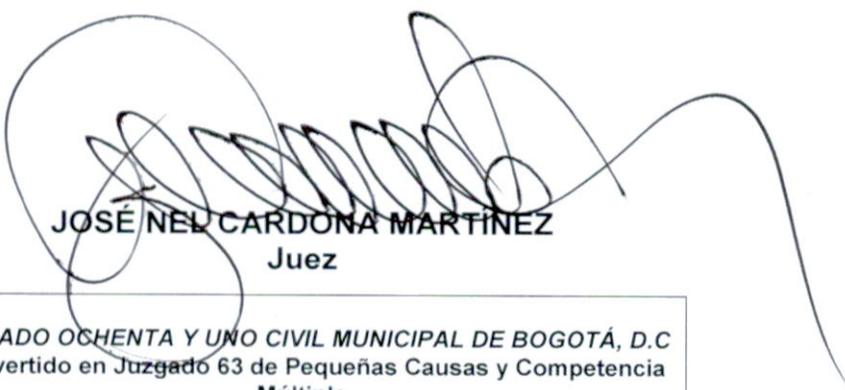
Referencia: 110014003081-2017-01316-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la ejecutada YULI EDILMA ITURRE RAMIREZ, se notificó del contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra a través de curador ad litem (fl.66) quien dentro del término oportuno propuso excepciones de mérito (fls.67-69).

2.- De las excepciones de mérito propuestas por la curadora, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

Secretaría, contrólese el término con el que cuenta el actor para descorrer excepciones, una vez se ponga en conocimiento de forma virtual o presencial los folios 66-69 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 62 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
13 SET. 2021 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario